

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO**

Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia - Oficina 220  
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bucaramanga, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)**

En escritos que anteceden el Fondo Nacional del Ahorro informa al Juzgado que:

- (i) Se ha actualizado en el sistema de información el embargo sobre las cesantías por valor de \$18.947.645,00.

Adicionalmente; aclara que en el tiempo comprendido del 6 de julio de 2013 al 5 de febrero de 2018 el señor Rangel Castro realizó trámite de retiro de cesantías en el mes de abril de 2017 por valor de \$8.676.000,00 quedando un saldo disponible para la medida por valor de \$18.947.645,00; **lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.**

- (ii) Posteriormente; solicita aclarar si el proceso No. 2019-00532-00 y el proceso 2018-00220-00 corresponden a la misma medida cautelar, con el fin de realizar la actualización correspondiente en el sistema de información.

Al respecto es necesario aclarar al Fondo Nacional del Ahorro que efectivamente; la medida cautelar de embargo que pesa sobre las cesantías que se hubieren devengado por el señor Francisco Rangel Castro, durante el periodo de la vigencia de la sociedad patrimonial RANGEL CASTRO – PATIÑO RODRÍGUEZ; esto es del 6 de julio de 2013 al 5 de febrero de 2018 y, que se encuentran consignadas en dicha entidad; nacieron inicialmente del proceso de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho con radicado No. 2018-00220-00 que cursó en este Juzgado; que una vez se profirió la correspondiente sentencia que decreta la Unión

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial No. 2019-00532-00  
Demandante: Elga Johanna Patiño Rodríguez  
Demandado: Francisco Rangel Castro  
A.S.

Marital de Hecho y declara la existencia de la sociedad patrimonial conformada por las partes; nace el proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, la cual corresponde a este Juzgado con radicado 2019-00532-00; por lo tanto, la medida cautelar del embargo de las cesantías del demandado anteriormente referenciado, corresponden a la misma cuerda procesal.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7ef8fc268c8f011be0fa8667af65ea47fe13360c9965a8a7edddae631d57c1e**

Documento generado en 20/08/2020 08:00:32 a.m.

Respuesta Rad. 68001 3110 008 2019 00532 00 CC 91463736

María Angelica Diaz Lopez <MdiazL@fna.gov.co>

Vie 24/07/2020 4:17 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

2. 91463736.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto remitimos respuesta al comunicado radicado en el FNA.

Agradezco confirmar si se está recibiendo correspondencia física o solo se está dando trámite por medio electrónico.

Cordialmente.

**María Angelica Diaz Lopez**  
Secretario Ejecutivo 03  
Cesantias - Torre Centro de Convenciones Piso 3

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

[MdiazL@fna.gov.co](mailto:MdiazL@fna.gov.co)  
3810150 ext.:7004

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiéndose que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER  
Jefe División de Cesantias

Proyecto: Angé Carolina González Corredor

Remite: Jairo Villar Olay Merino



01-2303-202007210095759



Bogotá D.C.

Señores

**JUZGADO 8 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
CALLE 35 No. 11 - 12 OF 220  
BUCARAMANGA / SANTANDER  
**01-2303-202007210095759**

Referencia: Respuesta Oficio No. de fecha 09 de julio de 2020  
Proceso Liquidación de la Sociedad Patrimonial  
Rad. 68001 3110 008 2019 00532 00  
Radicado Interno FNA 01-2303-202007210095759  
Demandado RANGEL CASTRO FRANCISCO  
Identificado con C.C. 91463736

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 21 de julio de 2020 a través de la herramienta de gestión documental, donde su despacho confirma la vigencia y datos del proceso de embargo del señor **RANGEL CASTRO FRANCISCO** identificado con C.C.**91463736**, de manera atenta, nos permitimos notificar que se ha actualizado en el sistema de información embargo sobre las cesantías por valor de \$18,947,645, cuya demandante es **PATIÑO RODRIGUEZ ELGA JOHANNA** identificada con C.C.**63510687**.

Adicionalmente, se aclara que en el tiempo comprendido del 06 de julio de 2013 al 05 de febrero de 2018, el señor RANGEL CASTRO realizó trámite de retiro de cesantías en el mes de abril de 2017 por valor de \$8.676.000, quedando el saldo disponible para la medida por valor de \$18,947,645.

Cordialmente,

**ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER**  
Jefe División de Cesantías

Proyectó: Angie Carolina Gonzalez Corredor

Revisó: John Miller Cely Monsalve

Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](http://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)



13

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATROMINIAL SR RANGEL CASTRO FRANCISCO CC  
91463736**

Angie Carolina Gonzalez Corredor &lt;angonzalezc@fna.gov.co&gt;

Lun 27/04/2020 4:40 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (110 KB)  
01-2303-202002110017899.pdf;

Buena Tarde

Referencia: Respuesta Oficio No. 0163 de fecha 28 de enero de 2020  
Proceso Liquidación de la Sociedad Patrimonial  
Rad. 2019-00532-00  
Radicado Interno FNA 30-4601-202002080000834  
Demandado RANGEL CASTRO FRANCISCO  
Identificado con C.C. 91463736  
Con Anexos

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Reiterando el comunicado enviado a su despacho con radicado de salida no **01-2303-202002110017899**, donde se informa que atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 11 de febrero de 2020 a través de la herramienta de gestión documental, donde su despacho ordeno **"el EMBARGO de los dineros que a título de cesantías se hubieran devengado por el señor FRANCISCO RANGEL CASTRO, identificado con la C.C. No.91.463.736, durante el periodo de vigencia de la sociedad patrimonial RANGEL CASTRO – PATIÑO RODRIGUEZ, esto del 6 de julio de 2013 al 5 de febrero de 2018"**, de manera atenta, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Validando en el sistema de información el afiliado registra Embargo con el número de Proceso **2018.00220.00**. sobre las cesantías devengadas en el periodo mencionado por valor de \$27,744,990 cuya demandante es la señora **PATIÑO RODRIGUEZ ELGA JOHANA** identificada con C.C.**63510687**, de acuerdo a la solicitud enviada por su despacho mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2019.
2. Se aclara que en el tiempo comprendido del 06 de julio de 2013 al 05 de febrero de 2018, el señor RANGEL CASTRO realizó tramite de retiro de cesantías en el mes de abril de 2017, quedando el saldo disponible de la medida por valor de \$18,947,645.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a su despacho aclarar si el Proceso No. **2019-00532-00** del oficio No.0163 y el Proceso No. **2018.00220.00** corresponden a la misma medida cautelar, con el fin de realizar la actualización correspondiente en el sistema de información.

Agradecemos su atención y pronta respuesta

Cordialmente,

**Angie Carolina Gonzalez Corredor**

Asistencial Grado 2 (E)

Cesantias - Torre Centro de Convenciones Piso 3

Trabajador asignado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO

[angonzalezc@fna.gov.co](mailto:angonzalezc@fna.gov.co)  
3810150 ext.:

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías



01-2303-202002110017899



Bogotá D.C.

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
CALLE 35 No. 11 - 12 OF 220  
BUCARAMANGA / SANTANDER.  
01-2303-202002110017899

Referencia: Respuesta Oficio No. 0163 de fecha 28 de enero de 2020  
Proceso Liquidación de la Sociedad Patrimonial  
Rad. 2019-00532-00  
Radicado Interno FNA 30-4601-202002080000834  
Demandado RANGEL CASTRO FRANCISCO  
Identificado con C.C. 91463736  
Con Anexos

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 11 de febrero de 2020 a través de la herramienta de gestión documental, donde su despacho ordeno **"el EMBARGO de los dineros que a título de cesantías se hubieran devengado por el señor FRANCISCO RANGEL CASTRO, identificado con la C.C. No.91.463.736, durante el periodo de vigencia de la sociedad patrimonial RANGEL CASTRO – PATIÑO RODRIGUEZ, esto del 6 de julio de 2013 al 5 de febrero de 2018"**, de manera atenta, nos permitimos informar lo siguiente:

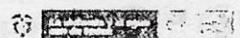
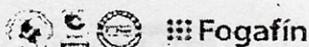
1. Validando en el sistema de información el afiliado registra Embargo con el número de Proceso **2018.00220.00**: sobre las cesantías devengadas en el periodo mencionado por valor de \$27,744,990 cuya demandante es la señora **PATIÑO RODRIGUEZ ELGA JOHANA** identificada con C.C.**63510687**, de acuerdo a la solicitud enviada por su despacho mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2019.
2. Se aclara que, en el tiempo comprendido del 06 de julio de 2013 al 05 de febrero de 2018, el señor RANGEL CASTRO realizó tramite de retiro de cesantías en el mes de abril de 2017, quedando el saldo disponible de la medida por valor de \$18,947,645.



Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: +5711 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 2020  
Línea de legalización: 01 8000 12 3367

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: FNAAhorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales.fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales.fna.gov.co)





01-2303-202002110017899



Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a su despacho aclarar si el Proceso No. **2019-00532-00** del oficio No.0163 y el Proceso No. **2018.00220.00** corresponden a la misma medida cautelar, con el fin de realizar la actualización correspondiente en el sistema de información.

Cordialmente,

*Alexandra Patricia Olaya Dajer*

**ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER**  
Jefe División de Cesantías

Proyectó: Angie Carolina Gonzalez Corredor *ACG*

Revisó: John Miller Cely Monsalve *JMC*

Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 397 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](http://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAAhorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)

